

Gaceta Municipal



TECALITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**PUBLICACIÓN DEL
REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN
Y PRESERVACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA
MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO**



Contigo
de la mano



REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades conferidas al Honorable Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, Administración Pública 2024-2027, se expide el presente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Municipio Libre de Tecalitlán, Jalisco, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 y 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, expide y ordena la observancia del presente reglamento.

Artículo 3. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el uso, administración, aprovechamiento, conservación y preservación de la Unidad Deportiva Municipal de Tecalitlán, Jalisco.

Artículo 4. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todas las personas físicas o morales que ingresen, utilicen, administren, operen o realicen cualquier actividad dentro de las instalaciones que conforman la Unidad Deportiva Municipal, independientemente de su naturaleza deportiva, recreativa, cultural, educativa, comercial o administrativa.





CAPÍTULO II **AUTORIDADES COMPETENTES**

Artículo 5. Son autoridades competentes para la aplicación, vigilancia e interpretación del presente reglamento:

- I. La Presidenta Municipal
- II. El Secretario General del Ayuntamiento
- III. El Síndico Municipal
- IV. La Comisión Municipal de Deportes
- V. El Director de Reglamentos
- VI. El Director de Seguridad Pública
- VII. El Juez Municipal
- VIII. Las demás que determine el Ayuntamiento, conforme a sus atribuciones

CAPÍTULO III **DEFINICIONES**

Artículo 6. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Unidad Deportiva:** Conjunto de instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Tecalitlán, Jalisco.
- II. **Comisión de Deportes:** Órgano encargado de la administración, operación, control y supervisión de la Unidad Deportiva.
- III. **Usuario:** Persona que hace uso de las instalaciones, cualquiera que sea la actividad que realice.
- IV. **Autorización:** Permiso expreso otorgado por la autoridad competente.
- V. **Evento:** Actividad organizada dentro de la Unidad Deportiva.
- VI. **Reglamento:** El presente ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO IV **ACCESO Y HORARIOS**

Artículo 7. El acceso a la Unidad Deportiva Municipal será de carácter público y gratuito; no obstante, la cancha municipal y la cancha de pasto sintético se sujetarán a disposiciones específicas para su uso.

Artículo 8. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Lunes a sábado: de 07:00 a 22:30 horas
- Domingo: de 09:00 a 13:00 horas, salvo autorización expresa para eventos en horario distinto

Artículo 9. Toda actividad fuera del horario establecido deberá contar con autorización expresa de la Comisión Municipal de Deportes.





CAPÍTULO V **ADMINISTRACIÓN Y RESERVA DE USO**

Artículo 10. La Comisión Municipal de Deportes podrá reservar el uso de los espacios deportivos para la realización de torneos, eventos oficiales y entrenamientos de los equipos representativos del municipio.

CAPÍTULO VI **CONDUCTA, USO Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

Artículo 11.- Los Usuarios deberán observar buena conducta y respeto dentro de las instalaciones.

Artículo 12.- Son obligaciones de los Usuarios:

- I. Depositar la basura en los contenedores correspondientes
- II. Cuidar las áreas verdes e instalaciones
- III. Usar vestimenta y calzado adecuados
- IV. Respetar áreas para personas con discapacidad
- V. Mantener la limpieza general

Artículo 13.- El equipo proporcionado por la Unidad Deportiva deberá ser solicitado y devuelto al encargado del área, siendo responsable el Usuario por cualquier daño.

Artículo 14.- Queda prohibido el ingreso de vehículos motorizados, salvo los autorizados para carga y descarga, previa notificación al responsable de la Unidad.

Artículo 15.- Los baños deberán usarse de forma adecuada; el papel higiénico deberá solicitarse en las oficinas correspondientes.

CAPÍTULO VII **USO DE CANCHAS ESPECIALES**

Artículo 16. La cancha municipal y la cancha de pasto sintético se destinarán prioritariamente a torneos oficiales y entrenamientos organizados por la Comisión Municipal de Deportes.

Artículo 17. El uso particular de dichas instalaciones deberá solicitarse por escrito y contar con autorización expresa.

CAPÍTULO VIII **ACTIVIDADES COMERCIALES**

Artículo 18. Toda actividad de carácter comercial o que implique la obtención de ingresos económicos dentro de la Unidad Deportiva requerirá autorización previa de la Comisión Municipal de Deportes y de la Dirección de Reglamentos.





CAPÍTULO IX MENORES DE EDAD

Artículo 19. El ingreso y permanencia de menores de edad en las instalaciones será bajo la supervisión y responsabilidad de un adulto.

CAPÍTULO X PROHIBICIONES

Artículo 20. Queda estrictamente prohibido:

- I. Colocar anuncios, rótulos o carteles sin autorización
- II. Consumir drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas
- III. Realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres
- IV. Alterar el orden público
- V. Comercializar bebidas alcohólicas, alimentos o cualquier producto sin autorización
- VI. Introducir armas de cualquier tipo
- VII. Ingresar pintura en aerosol
- VIII. Dañar, rayar, pintar o grafitear las instalaciones

CAPÍTULO XI RESPONSABILIDAD Y DAÑOS

Artículo 21. Toda persona que cause daños a las instalaciones será responsable de su reparación o del pago correspondiente.

Artículo 22. El Ayuntamiento y la Comisión Municipal de Deportes no serán responsables por accidentes derivados del uso inadecuado de las instalaciones.

CAPÍTULO XII SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Artículo 23. El personal autorizado y los elementos de Seguridad Pública vigilarán el cumplimiento del presente reglamento, pudiendo retirar de las instalaciones a quienes lo infrinjan.

CAPÍTULO XIII SANCIONES

Artículo 24. Las infracciones al presente reglamento podrán sancionarse con:

- I. Amonestación verbal
- II. Suspensión temporal del acceso
- III. Suspensión definitiva del acceso
- IV. Remisión ante la autoridad competente





CAPÍTULO XIV MODIFICACIONES

Artículo 25. El presente reglamento podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento cuando así se estime necesario, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XV DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Artículo 26. La Comisión Municipal de Deportes se integra por:

- Presidenta: Brenda Patricia Barriga López
- Regidor: Sergio Valencia Cruz
- Director: Jesús Larios Flores
- Promotora Deportiva: Karla Nohemí López Ramírez
- Promotor Deportivo: Luis Alberto García Orozco

Los cargos podrán actualizarse conforme a la estructura administrativa vigente, sin que ello implique reforma al presente reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Municipio de Tecalitlán, Jalisco.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Tercero. La Comisión Municipal de Deportes será la instancia encargada de su interpretación administrativa y aplicación.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco**

